



**JOSE IGNACIO PUENTE CAYON**  
**C/ LOS HORNOS, 7**  
**39212 NESTARES**  
**N. EXPEDIENTE: 2021/493**

**NOTIFICACIÓN**

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía del Ayuntamiento, en fecha 27 de abril de 2022, dictó una resolución que es del tenor siguiente:

Considerando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 30-11-2021 se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos reguladores y a la apertura el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 459.619, por importe de 49.929,42 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha de 30 de noviembre de 2021 se inició procedimiento abierto para la contratación de las obras de reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, publicándose el 01-02-2022 en el Perfil del Contratante del ayuntamiento y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones con vencimiento el 21 de febrero de 2022. Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se presentó una oferta, que fue excluida por no figurar inscrita en el ROLECEP tal y como se acredita en el expediente, y la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP

VISTO que la citada licitación pública se ha declarado desierta por resolución de Alcaldía de fecha 01/03/2022, tal y como se acredita en el expediente Y CONSIDERANDO lo que dispone el artículo 168 LCSP : *“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos: a) En los casos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea”* se aprobó la iniciación de expediente de licitación, y los pliegos de cláusulas que regirán la misma, por procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la publicación , con fecha 10-03-2022 , en la Plataforma de Contratación del Estado, para la licitación del proyecto “Rehabilitación de las escuelas de Mazandrero” con un presupuesto de 49.929,42 €, y se invitó al procedimiento de licitación negociado sin publicidad a tres empresas del sector.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, tras presentarse una única oferta (JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q ), a través del procedimiento negociado convocado en la Plataforma de Contratación del Estado, tal y como queda acreditado en el expediente

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, la oferta presentada por JOSE IGNACIO PUENTE

*AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO es el Responsable de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016(GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de mantener una relación comercial y conservados mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, en Plaza Hermandad 22 , 39210 Espinilla (Cantabria) email: [camposuso@hotmail.com](mailto:camposuso@hotmail.com) y el de reclamación a [www.agpd.es](http://www.agpd.es)*

Firma 1 de 1  
MÓNICA DE LA RIVA  
LANUZA  
29/04/2022  
SECRETARIA -  
INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	55426d380d064c11bfb7595ea2702840001
Url de validación	<a href="https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com">https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/416 - Fecha Registro: 29/04/2022 9:33:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CAYON, con NIF 72.120.012Q, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 168 y sig de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

PRIMERO- Adjudicar a JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q el contrato de ejecución de las obras de Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, exp. 2021/493, tramitado en primer lugar mediante procedimiento abierto simplificado, que se declaró desierto, y a continuación por procedimiento negociado por importe de 49.929,42 € (IVA incluido), y con un plazo de ejecución de 9 meses y asumiendo todas las mejoras contempladas en el anexo.

SEGUNDO. - Requerir a JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar la presente adjudicación a la Consejería de Obras Publicas del Gobierno de Cantabria a los efectos de lo previsto en el art 10.1.a) del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre y a efectos de la solicitud de asistencia técnica para la dirección facultativa efectuada por este ayuntamiento a dicha Consejería.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el art.52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra a Resolución transcrita, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el / la:

Correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos al efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Hermandad de Campoo de Suso, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA  
MÓNICA DE LA RIVA LANUZA

AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO es el Responsable de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016(GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de mantener una relación comercial y conservados mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, en Plaza Hermandad 22, 39210 Espinilla (Cantabria) email: [camposuso@hotmail.com](mailto:camposuso@hotmail.com) y el de reclamación a [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Firma 1 de 1  
MÓNICA DE LA RIVA  
LANUZA  
29/04/2022  
SECRETARIA -  
INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	55426d380d064c11bfb7595ea2702840001
Url de validación	<a href="https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com">https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2022/416 - Fecha Registro: 29/04/2022 9:33:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

